

La Comisión de las Comunidades Europeas solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte, <sup>(1)</sup> al no haber presentado el informe nacional sobre el fomento de los biocarburantes.
- 2) Condene en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

*Motivos y principales alegaciones*

El Gran Ducado de Luxemburgo todavía no ha enviado a la Comisión el primer informe sobre el fomento de biocarburantes que debía haber remitido antes del 1 de julio de 2004.

<sup>(1)</sup> DO L 123, p. 42.

**Recurso interpuesto el 22 de febrero de 2006 contra la República Helénica por la Comisión de las Comunidades Europeas**

**(Asunto C-107/06)**

(2006/C 86/43)

*(Lengua de procedimiento: griego)*

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de febrero de 2006 un recurso contra la República Helénica formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. Richard Lyal y Dimitris Triantafyllou, consejeros jurídicos, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 2 de la Directiva 2003/123/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 90/435/CEE, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, <sup>(1)</sup> al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva o, en todo caso, al no haber comunicado tales disposiciones a la Comisión.
- Condene en costas a la República Helénica.

*Motivos y principales alegaciones*

El plazo señalado para adaptar el ordenamiento jurídico interno a la Directiva finalizó el 1 de enero de 2005.

<sup>(1)</sup> DO L 7, de 13.1.2004, p. 41.

**Recurso interpuesto el 23 de febrero de 2006 contra el Reino de Bélgica por la Comisión de las Comunidades Europeas**

**(Asunto C-110/06)**

(2006/C 86/44)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 23 de febrero de 2006 un recurso contra el Reino de Bélgica formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. U. Wölker y la Sra. F. Simonetti, en calidad de agentes, que designa domicilio en Luxemburgo.

La Comisión de las Comunidades Europeas solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/4/CE <sup>(1)</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo, al no haber adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.
- 2) Condene en costas al Reino de Bélgica.

*Motivos y principales alegaciones*

El plazo señalado para adaptar el Derecho interno a la Directiva 2003/4/CE finalizó el 14 de febrero de 2005.

<sup>(1)</sup> DO L 41, p. 26.